

Río Gallegos, 04 de diciembre de 2017.-

VISTO:

El Expediente Nº 72.734/17 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 03 el alumno José Lorenzo GONZALEZ solicita se le inicie trámite de equivalencias en asignaturas de la carrera Profesorado en Historia de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la carrera Técnico Universitario en Comunicación Social de la Universidad Nacional de Córdoba;

QUE a fs. 74 el alumno en cuestión discrimina entre cuales asignaturas de las mencionadas carreras solicita se le otorguen equivalencias;

QUE a fs. 76 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Sociología General, recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 77 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Metodología y Técnicas de Investigación en Historia manifiesta que no fue posible evaluar la equivalencia solicitada, en virtud de que no obra el programa de la asignatura base;

QUE a fs. 78 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Economía General, recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 79 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Historia Contemporánea, recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 80 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Historia Argentina I, recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 81 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Inglés, recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 82 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Historia Argentina II, recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 83 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Seminario de Economía y Sociedad, recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 84 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Teoría Política, recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

QUE de fs. 86 a 88 obra Proyecto de Disposición elaborado por el Sector Equivalencias del Departamento de Alumnos y Estudios de esta Unidad Académica;

QUE de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nº 188-CS-UNPA – Artículo 147º inciso "b" se faculta al Decano para otorgar equivalencias;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA  
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS  
D I S P O N E:

**ARTÍCULO 1º.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL** al alumno José Lorenzo GONZALEZ (D.N.I. Nº 27.842.548) en la asignatura Sociología General de la carrera Profesorado en Historia de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Teorías Sociológicas I de la carrera Técnico Universitario en Comunicación Social de la Universidad Nacional de Córdoba.-

**ARTÍCULO 2º.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL** al alumno José Lorenzo GONZALEZ (D.N.I. Nº 27.842.548) en la asignatura Economía General de la carrera Profesorado en Historia de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Economía y Comunicación de la carrera Técnico Universitario en Comunicación Social de la Universidad Nacional de Córdoba.-

**ARTÍCULO 3º.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL** al alumno José Lorenzo GONZALEZ (D.N.I. Nº

///

DISPOSICIÓN

Nº 889/17





**UNPA**

Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

111-2-

27.842.548) en la asignatura Inglés de la carrera Profesorado en Historia de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Inglés de la carrera Técnico Universitario en Comunicación Social de la Universidad Nacional de Córdoba.-

**ARTÍCULO 4°.-** OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL al alumno José Lorenzo GONZALEZ (D.N.I. N° 27.842.548) en la asignatura Seminario de Economía y Sociedad de la carrera Profesorado en Historia de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Economía y Comunicación de la carrera Técnico Universitario en Comunicación Social de la Universidad Nacional de Córdoba.-

**ARTÍCULO 5°.-** OTORGAR EQUIVALENCIA PARCIAL al alumno José Lorenzo GONZALEZ (D.N.I. N° 27.842.548) en la asignatura Teoría Política de la carrera Profesorado en Historia de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con las asignaturas Teorías Sociológicas I, Teorías Sociológicas II y Política y Comunicación de la carrera Técnico Universitario en Comunicación Social de la Universidad Nacional de Córdoba.-

**ARTÍCULO 6°.-** ESTABLECER que para alcanzar la equivalencia total en la asignatura mencionada en el artículo anterior el alumno deberá rendir un examen complementario sobre los temas que obran a fs. 84 según lo estipula la comisión responsable a evaluar.-

**ARTÍCULO 7°.-** ESTABLECER que el mencionado alumno tendrá un plazo de CIENTO OCHENTA (180) días para rendir el examen complementario establecido, en un todo de acuerdo con el Artículo 144° de la Ordenanza N° 188-CS-UNPA.-

**ARTÍCULO 8°.-** SUPEDITAR el otorgamiento de la equivalencia total, del alumno José Lorenzo GONZALEZ (D.N.I. N° 27.842.548), en la asignatura Historia Argentina II a la aprobación de la asignatura Historia Argentina I (1073) de la carrera Profesorado en Historia de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, según lo establecido en el Artículo 104 y 135 de la Ordenanza N° 188-CS-UNPA.-

**ARTÍCULO 9°.-** SUPEDITAR el otorgamiento de la equivalencia parcial, del alumno José Lorenzo GONZALEZ (D.N.I. N° 27.842.548), en la asignatura Historia Argentina I a la aprobación de la asignatura Historia Americana I (1069) de la carrera Profesorado en Historia de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, según lo establecido en el Artículo 104 y 135 de la Ordenanza N° 188-CS-UNPA.-

**ARTÍCULO 10°.-** SUPEDITAR el otorgamiento de la equivalencia parcial, del alumno José Lorenzo GONZALEZ (D.N.I. N° 27.842.548), en la asignatura Historia Contemporánea a la aprobación de la asignatura Historia Moderna (1235) de la carrera Profesorado en Historia de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, según lo establecido en el Artículo 104 y 135 de la Ordenanza N° 188-CS-UNPA.-

**ARTÍCULO 11°.-** NO OTORGAR EQUIVALENCIA de ninguna índole al alumno José Lorenzo GONZALEZ (D.N.I. N° 27.842.548) en la asignatura Metodología y Técnicas de Investigación en Historia de la carrera Profesorado en Historia de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignatura de la carrera Técnico Universitario en Comunicación Social de la Universidad Nacional de Córdoba, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

**ARTÍCULO 12°.-** DEJAR ESTABLECIDO que por medio del Sector Equivalencias del Departamento de Alumnos y Estudios se deberá notificar en forma fehaciente al alumno José Lorenzo GONZALEZ del presente instrumento legal.-

**ARTÍCULO 13°.-** Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, Sector Equivalencias para notificar al interesado, cumplido, remitir a Mesa de Entradas y Archivo, para su archivo conforme al cronograma de transacciones.-

  
Dr. Guillermo Metzgero  
Decano  
UNPA UARG

DISPOSICIÓN

N° 889/17

